



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 807 -2016-MPM-CH-A.

Chulucanas, 22 NOV 2016

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 183-2016/MDCH-A (16.11.2016), el Informe N° 00344-2016-UEP/MPM-CH (17.11.2016) emitido por el Ing. César Abramonte Pérez, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 00703-2016-GDUTI/MPM-CH (08.11.2016) emitido por la Ing. Luisa Ana María Tejada Arévalo, Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos 1° y 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente.

Que, el literal a) del artículo 11° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, establece que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 183-2016-MDCH-A, de fecha 16 de noviembre de 2016, el señor Yener Córdova Fuentes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chalaco, resuelve "DECLARAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO a favor de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas en calidad de Unidad Ejecutora para la ejecución del proyecto denominado <<Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e instalación de Letrinas en el Caserío Taspá, Distrito de Chalaco, Provincia de Morropón – Piura>> con código SNIP N° 213272".

Que, a través del Informe N° 00344-2016-UEP/MPM-CH de fecha 17 de noviembre de 2016, el Ing. César Augusto Abramonte Pérez, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, informa a la Ing. Luisa Ana María Tejada Arévalo, Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, que esta comuna viene gestionando el financiamiento del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS EN EL CASERÍO TASPÁ, DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA, CÓDIGO SNIP N° 213272, y que mediante correo electrónico, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), ha comunicado el resultado de la EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD, el mismo que ha sido observado, solicitándose se presente la resolución de alcaldía garantizando y acreditando la libre disponibilidad de terrenos para la ejecución de toda la infraestructura del proyecto; por tal razón solicita "...la emisión del Acto Resolutivo, donde se acredita y garantiza la libre disponibilidad de terrenos para la ejecución de toda la infraestructura del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS EN EL CASERÍO TASPÁ, DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA, CÓDIGO SNIP N° 213272, en calidad de Unidad Ejecutora del Proyecto."

Que, mediante Informe N° 00703-2016-GDUTI/MPM-CH de fecha 17 de noviembre de 2016, la Ing. Luisa Ana María Tejada Arévalo, Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, informa a la Gerencia Municipal que la Unidad de Estudios y Proyectos ha alcanzado toda la documentación que sustenta la libre disponibilidad de terrenos para la ejecución de toda la infraestructura del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS EN EL CASERÍO TASPÁ, DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA, CÓDIGO SNIP N° 213272, por ser requisitos exigidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; en virtud de ello, precisa que "...se requiere disponer las acciones necesarias para la emisión del acto resolutivo, que acredite y garantice la libre disponibilidad de terrenos para la ejecución de toda la infraestructura del proyecto en mención, a fin de subsanar la observación de la evaluación de admisibilidad del proyecto..."



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, ante lo actuado por las dependencias de esta entidad municipal, se debe señalar que los expedientes técnicos de los proyectos de inversión que solicitan financiamiento público al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, deben observar los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA, publicada el 07 de Agosto de 2014; sin embargo el expediente técnico del PIP submateria adolece del documento que acredite y garantice la libre disponibilidad de terrenos para la ejecución de toda la infraestructura del proyecto en mención, observación que debe ser subsanada a fin de poder viabilizar el financiamiento del proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS EN EL CASERÍO TASPA, DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA, CÓDIGO SNIP N° 213272

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20° numeral 6, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACREDITAR Y GARANTIZAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS para la Ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS EN EL CASERÍO TASPA, DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA", CÓDIGO SNIP N° 213272.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, para su cumplimiento, conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON-CHULUCANAS

My. PNP.(r) José A. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

